



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 715-2022-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4062-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2024307), mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a las genéricas 21 “Personal y Obligaciones Sociales” y 23 “Bienes y Servicios”; precisa que se está realizando la modificación presupuestal incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a las específicas de gasto 21.11.2 99, 21.15.2 99 y 23.29.11 por un monto de S/2,356,292.00; asimismo, adjunta el Informe N° 14-2022-UPEP/OPP del 31 de octubre de 2022, por el cual emite opinión favorable y propone una incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en las específicas 21.11.2 99, 21.15.2 99 y 23.29.11 por un monto de S/2,356,292.00





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 4062-2022-UNAC/OPP e Informe N° 14-2022-UPEP/OPP, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

- APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 2,356,292.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	2,356,292.00
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	354,129
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	354,129
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	354,129
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	354,129
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	354,129
Producto	3000784	: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	354,129
Actividad	5005857	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	354,129
Función	22	: EDUCACION	354,129
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR	354,129
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	354,129
Finalidad de la Meta	0188104	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	354,129
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	354,129
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	354,129
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados	537,696
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	537,696
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	537,696
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	537,696
Programa	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	537,696
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	537,696
Actividad	5000670	: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO	537,696
Función	22	: EDUCACION	537,696
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR	537,696
Grupo Funcional	0110	: EDUCACION DE POST-GRADO	537,696
Finalidad de la Meta	0000582	: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS ESCUELA DE POST-GRADO	537,696
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	537,696
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	537,696



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	474,682
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	474,682
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	474,682
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	474,682
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	474,682
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	474,682
Actividad	5001276	:	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	474,682
Función	22	:	EDUCACION	474,682
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	474,682
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	474,682
Finalidad de la Meta	0000588	:	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	474,682
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	474,682
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	474,682
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	433,493
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	433,493
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	433,493
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	433,493
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	433,493
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	433,493
Actividad	5003195	:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	433,493
Función	22	:	EDUCACION	433,493
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	433,493
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	433,493
Finalidad de la Meta	0077390	:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	433,493
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	433,493
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	433,493
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	194,172
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	194,172
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	194,172
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	194,172
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	194,172
Producto	3000001	:	ACCIONES COMUNES	194,172
Actividad	5000276	:	GESTION DEL PROGRAMA	194,172
Función	22	:	EDUCACION	194,172
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	194,172
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	194,172
Finalidad de la Meta	0047173	:	GESTION DEL PROGRAMA	194,172
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	194,172
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS	194,172
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Directamente Recaudados	362,120
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	362,120
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	362,120
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	362,120
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	362,120
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	362,120
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	362,120
Función	22	:	EDUCACION	362,120
División Funcional	006	:	GESTION	362,120
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO	362,120
Finalidad de la Meta	0000070	:	ADMINISTRACION GENERAL	362,120
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	362,120
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS	362,120





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

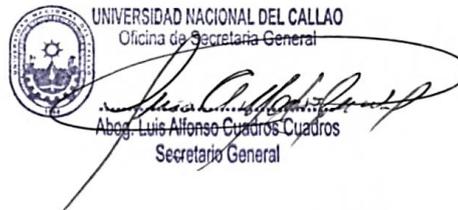
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2. **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OCG, OPP, DIGA y archivo.